PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE SUMINISTRO	N°	022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-049-2024.

"SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODAS SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR."

San Martin, Cesar, 12 de noviembre de 2024.

Señores,
FERRETERIA AYC S.A.S.
NIT. 901785292-0
R/L ANDREA TELLEZ MORENO
C. C. No. 1.063.618.042 de San Martin, Cesar.
DIR: Calle 20 No. 7-14 San Martin – Cesar

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-049 DE 2024.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-049-2024.
OFERENTE	FERRETERIA AYC S.A.S.
DIRECCION	Calle 20 No. 7-14 San Martin – Cesar
TELEFONO	3104141083
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TODAS SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR."
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE ($36.300.000)
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

	Por medio de actas parciales previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. Notas: **a)** EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades. **b)** Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.02 materiales y suministros
CDP	0805-4 del 5 de agosto de 2024
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"." Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera,

	la cual debe contener los siguientes amparos: **A)** CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B)** CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías, deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	MATERIAL	UND	CANT	V/UND	V/TOTAL
1	LAMPARAS HERMETICAS T 18W X 1.20	UND	14	$ 81.000	$ 1.134.000
2	CABLE 7 HILO No. 12	METRO	1200	$ 3.100	$ 3.720.000
3	CABLE 7 HILO No. 14	METRO	1200	$ 2.700	$ 3.240.000
4	CAJA OCTAGONAL PVC CONDUIT	UND	25	$ 1.000	$ 25.000
5	CAJA 2 X 4 PVC CONDUIT	UND	25	$ 1.000	$ 25.000
6	CAJA TACO X 12 PTOS	UND	2	$ 123.750	$ 247.500
7	CINTA AISLANTE X 20MTR NEGRA	UND	6	$ 10.000	$ 60.000
8	CINTA AISLANTE COLORES SURTIDOS X 20MTR	UND	18	$ 10.000	$ 180.000
9	CAJA CUADRADA 4 X 4 CONDUIT	UND	29	$ 1.000	$ 29.000
10	TOMA DOBLE	UND	120	$ 15.000	$ 1.800.000
11	TOMA SENCILLO	UND	50	$ 10.000	$ 500.000
12	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	40	$ 10.000	$ 400.000
13	INTERRUPTOR DOBLE	UND	70	$ 10.000	$ 700.000
14	TUBO CONDUIT 1/2	UND	65	$ 7.300	$ 474.500
15	TUBO CONDUIT 3/4	UND	41	$ 9.000	$ 369.000
16	TUBO CONDUIT 1 PLG	UND	29	$ 11.500	$ 333.500
17	CAJA 2 X 4 PVC CERTIFICADA	UND	36	$ 10.000	$ 360.000
18	CURVA CONDUIT 1/2 PVC	UND	30	$ 900	$ 27.000

19	CURVA CONDUIT 3/4 PVC	UND	30	$ 1.300	$ 39.000
20	TUBO MT 1/2	UND	30	$ 23.000	$ 690.000
21	TUBO MT 3/4	UND	30	$ 35.000	$ 1.050.000
22	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 CERTIFICADO	METRO	60	$ 11.000	$ 660.000
23	REFLECTOR CERTIFICADO 150W	UND	6	$ 156.000	$ 936.000
24	REGULADOR DE VOLTAGE 220 AIRES	UND	18	$ 98.000	$ 1.764.000
25	MULTITOMAS X 8 CERTIFICADO	UND	20	$ 42.000	$ 840.000
26	BREAKER 1 - 32AMP CERTIFICADO	UND	20	$ 25.000	$ 500.000
27	BREAKER 40AMP CERTIFICADO	UND	20	$ 36.000	$ 720.000
28	BREAKER 30AMP CERTIFICADO	UND	20	$ 36.000	$ 720.000
29	BREAKER 2 X 40 CERTIFICADO	UND	20	$ 115.000	$ 2.300.000
30	BOMBILLO LED AHORRADOR 15W	UND	75	$ 10.000	$ 750.000
31	BOMBILLO LED AHORRADOR 20W	UND	78	$ 18.000	$ 1.404.000
32	BOMBILLO LED AHORRADOR 30W	UND	61	$ 28.000	$ 1.708.000
33	PROBADOR DE CORRIENTE	UND	7	$ 3.500	$ 24.500
34	CABLE DUPLEX 2 X 12 CERTIFICADO	METRO	600	$ 6.500	$ 3.900.000
35	CABLE DUPLEX 2 X 14 CERTIFICADO	METRO	500	$ 5.500	$ 2.750.000
36	CABLE DUPLEX 2 X 16 CERTIFICADO	METRO	500	$ 3.800	$ 1.900.000
TOTAL					**$ 36.300.000**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **SANDRA RENOGA TELLEZ, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.

4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

REVISO: JAIME MIRANDA - ASESOR EXTERNO
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO